

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval****Servicio Municipal de Limpieza****Sección de Gestión de Recursos Humanos y Administración****ANUNCIO****1.509**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 15608/2026, de 11 de mayo, por la se acuerda la contratación como personal laboral fijo de la aspirante que ha superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de una (1) plaza de Administrativo/a, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre, se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/201, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126/2022, de 19 de octubre.

Segundo. Publicación del Boletín Oficial de la Provincia número 158, de 30 de diciembre de 2022, la resolución número 46647/2022, de 28 de noviembre por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir 14 plazas, con el carácter de funcionario de carrera del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, encuadradas en la Escala de Administración General por el turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos.

Tercero. Publicación del Boletín Oficial de la Provincia, número 104, de 26 de agosto de diciembre de 2024, por la que se aprueba la modificación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto. Publicación del Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 22 de noviembre de 2024, por la que se publica la resolución número 38802/2024, de 11 de octubre de 2024, por la que se modifica la resolución número 46647/2022, de 28 de diciembre, de la directora general de Recursos Humanos, aprobatoria de las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización de catorce (14) plazas, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo/a y trece (13) plazas de Auxiliar Administrativo, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia.

Quinto. Publicación del Boletín Oficial de la Provincia número 142, de 22 de noviembre de 2024, por la que se hace pública la resolución número 45115/2024, de 19 de noviembre de 2024, por la que se aprueba la modificación de la resolución número 51379/2022, de 27 diciembre, de la directora general de la Administración Pública, aprobatoria de la Convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir catorce (14) plazas, con el

carácter de personal laboral fijo que incluyen una (1) plaza de Administrativo/a y trece (13) plazas de Auxiliar Administrativo/a, plazas del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de acceso libre mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Sexto. Con fecha 30 de noviembre de 2024 se hace pública en el Boletín Oficial del Estado número 289/2024 un extracto de la convocatoria del proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de una (1) plaza de Administrativo/a, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Séptimo. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2726/2025 de 31 de enero de 2025, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Octavo. Consta en el expediente certificación de exposición pública del anuncio de la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 2726/2025 de 31 de enero de 2025, por la que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos (Edicto número 492) y certificación de fecha 26 de febrero de 2025, del Jefa de Negociado de Asistencia Ciudadana, resultando que figuran asientos registrales de reclamaciones.

Noveno. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 7 de julio de 2025, por la que se hace pública la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 23598/2025, de 27 de junio, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondientes a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Décimo. Con fecha 3 de marzo de 2026, se publica Anuncio número 1 del Tribunal Calificador, con la baremación provisional de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Undécimo. Consta en el expediente certificación de la publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (Edicto 517) del Anuncio del Tribunal calificador con la baremación provisional de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Duodécimo. Con fecha 12 de marzo de 2026, se publica Anuncio número 2 del Tribunal Calificador, con la baremación definitiva de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Decimotercero. Consta en el expediente certificación de la publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento (Edicto 603) del Anuncio del Tribunal calificador con la baremación definitiva de una (1) plaza de Administrativo/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.

Decimocuarto. Consta en el expediente informe de incidencia de fecha 6 de mayo de 2026, emitido por la jefatura de servicios de Recursos Humanos relativo al proceso selectivo en el que figuran los aspirantes que han optado desde otra convocatoria de estabilización, así como la aspirante propuesta para la contratación.

Decimoquinto. Consta en el expediente cuantificación y documentos contables de retención de crédito por las retribuciones y cuota patronal, por del importe total de 21.833,57 euros, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2026.

Doña María Margarita García Cabrera - DNI: **752****

Aplicación presupuestaria	Referencia RC	Nº Operación - Fecha	Concepto	Período del gasto	Importe (euros)
06114/16300/13000	22026004615	220260010561 - 24/04/2026	RETRIBUCIONES BÁSICAS, contratación de Dª. María Margarita García Cabrera-por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	9.844,13
06114/16300/13002	22026004617	220260010566 - 24/04/2026	OTRAS REMUNERACIONES contratación de Dª. María Margarita García Cabrera-por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	11.989,44
06114/16300/16000	22026004616	220260010564 - 24/04/2026	SEGURIDAD SOCIAL Cuota Patronal. Contratación de Dª. María Margarita García Cabrera por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	7.052,24

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Constitución Española de 19788
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 31/2023, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su versión consolidada de 28 de junio de 2024 (ROGA).

b) Consideraciones jurídicas.

1ª. Del ejercicio del derecho de opción de las personas aspirantes precedentes y determinación de la persona seleccionada.

Constan en el expediente las comparencias de tres (3) aspirantes que habiendo sido propuestos por el tribunal calificador para su contratación como personal laboral fijo y conforme al artículo 50 relativo a las Reglas para la contratación derivada de los procesos de estabilización de la Ley 2/2025, de 26 de junio, del Parlamento de Canarias de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas, se les concedió trámite de audiencia a efectos de que optasen por una de las convocatorias en las que se encuentran en la propuesta de contratación, no habiendo optado por la de una (1) plaza de Administrativo/a.

Dichos candidatos, por orden de prelación, son:

- Dª. Emilia Rosa Ojeda Santana con (DNI **8490***).
- D. Sergio Santana Díez con (DNI **8584***).
- Dª. María Cristina Santana Santana con (DNI **8516***).

2ª. Formalización del contrato como Personal Laboral Fijo tras la superación del proceso selectivo de estabilización.

Atendiendo a la base octava “Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento”, de las bases específicas que rige el citado proceso selectivo; se ha realizado por el Servicio de Recursos Humanos la necesaria comprobación de los requisitos exigidos para ser contratado como personal laboral fijo, de la persona aspirante.

Asimismo y en relación a la citada base, en lo que respecta a la posibilidad de establecer la superación del período de prueba y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece que “(...) Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación”.

Por lo tanto, esta Administración entiende que tras la superación del proceso selectivo derivado de la Oferta de Empleo Extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en relación a las personas seleccionadas y que ocupaban temporalmente la plaza objeto de estabilización, no deberán realizar periodo de prueba, justificándose la exención del citado periodo con la experiencia previa en el mismo puesto.

Además de lo anterior, y según la jurisprudencia que se relaciona se puede establecer que, con carácter general, se entiende abusivo el periodo de prueba cuando el trabajador ya ha desempeñado con anterioridad las mismas funciones en la empresa bajo cualquier modalidad contractual, en la medida que el objeto es comprobar las aptitudes del trabajador. En tal caso, se considera que carece de justificación volverlo a pactar, pues si las tareas son iguales y en las mismas condiciones, la aptitud del trabajador ya es conocida por la empresa (TS 18-1-05, EDJ 7094; 25-11-05, EDJ 307111).

La aspirante seleccionada ocupaba plaza de Técnico Medio de Gestión en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que esta Administración entiende que no deberá realizar periodo de prueba, al tratarse de funciones análogas a las que venía desempeñando.

3ª. Sobre la modalidad de contratación.

En relación al aspirante que va a ocupar la plaza objeto de estabilización suscribirá un contrato laboral fijo (clave 100 contrato «INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO-ORDINARIO»).

Así viene expresamente establecido en el documento publicado por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, denominado “Criterios Comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”, que dispone:

“Toma de posesión de la plaza y cese del temporal o interino.

Una vez finalizado el procedimiento y nombrados los nuevos funcionarios de carrera o formalizados los contratos de trabajo de personal fijo (o si ya viniesen prestando servicios en la Administración, la novación de sus contratos de trabajo), los aspirantes seleccionados podrán tomar posesión de la plaza produciéndose el cese en el mismo momento de la persona que en su caso la viniera desempeñando de forma temporal o interina. Dado que, por las características del proceso, es posible que esta persona haya resultado adjudicataria de otra plaza, se considera aconsejable que se articule previamente que estos cese y tomas de posesión tengan lugar de forma coordinada”.

En el mismo sentido, se pronuncia el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

«Una vez finalizado el procedimiento y formalizados los nombramientos del nuevo personal funcionario de carrera o los contratos de trabajo de personal fijo (o si ya viniesen prestando servicios en la Administración, la novación de sus contratos de trabajo), procederá la toma de posesión de la plaza, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina».

En el presente proceso, la persona propuesta por el tribunal para la contratación como personal laboral fijo, Dª. María Margarita García Cabrera, no tiene la condición de personal laboral indefinido no fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En consecuencia, y conforme a lo expuesto, no procede la novación de su contrato de trabajo, procediendo la suscripción de un nuevo contrato laboral fijo.

Conforme a la RPT, sus emolumentos salariales quedan fijados según la ficha de puesto de trabajo N° 19 del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, la cual establece los niveles de retribuciones complementarias (Complemento de Destino y Específico en 18 y 34 respectivamente) preservando íntegramente la antigüedad en la Administración.

4ª. Constitución de listas de reserva.

El apartado noveno de las bases específicas, dispone con relación a la constitución de listas de reserva que:

“De la presente convocatoria, se constituirá una lista de reserva correspondiente a cada una de las especialidades convocadas.

Para conformar la lista de reserva con las personas aspirantes de la convocatoria y asignar un orden en la misma, se atenderá, en primer lugar, al tiempo trabajado en plaza similar en esta Administración, en segundo lugar, al tiempo trabajado en cualquier plaza de esta administración y, por último, al tiempo de experiencia en cualquier otra Administración.

Para el caso de existir lista de reserva vigente de la categoría objeto de la presente convocatoria, los integrantes de esta deberán incorporarse acreditando el tiempo trabajado en plaza similar, quedando integradas ambas listas.”

5ª. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de contratación como personal laboral fijo para parte del tribunal y habiendo comprobado que el aspirante ha acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos, se propone que, por la Dirección General de Recursos Humanos, se dicte resolución en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Formalizar el contrato de trabajo como personal laboral fijo, a Dª. María Margarita García Cabrera, con DNI: **752****, tras haber superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativo/a, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, para ocupar en tal calidad la plaza 1-2LAB-35-9, vacante en la plantilla del personal para el año 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de 30 de marzo, y en consecuencia adscribir a Dª. María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la formalización del contrato como personal laboral fijo de Dª. María Margarita García Cabrera, con DNI: **752****, que ha superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el sistema de concurso en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativo/a, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, por importe de veintiún mil ochocientos treinta y tres con cincuenta y siete céntimos de euro (21.833,57 euros) para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2026:

D^a. María Margarita García Cabrera - DNI: **752****

Aplicación presupuestaria	Referencia RC	Nº Operación -Fecha	Concepto	Período del gasto	Importe (euros)
06114/16300/13000	22026004615	220260010561 24/04/2026	RETRIBUCIONES BÁSICAS, contratación de María Margarita García Cabrera - por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	9.844,13
06114/16300/13002	22026004617	220260010566 24/04/2026	OTRAS REMUNERACIONES contratación de María Margarita García Cabrera - por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	11.989,44

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social (Q28027003), de la cuota patronal a la Seguridad Social, que asciende a la cantidad de 7.052,24 euros de la cuota, como personal laboral fijo, a D^a. María Margarita García Cabrera, con DNI: **752****, tras haber superado el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, en el marco de los procesos de estabilización, de una (1) plaza de Administrativo/a, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, para ocupar en tal calidad la plaza 1-2LAB-35-9, y en consecuencia adscribir a D^a. María Margarita García Cabrera al puesto con código NAR-F-03, de este Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

D^a. María Margarita García Cabrera - DNI: **752****

Aplicación presupuestaria	Referencia RC	Nº Operación - Fecha	Concepto	Período del gasto	Importe (euros)
06114/16300/16000	22026004616	220260010564 24/04/2026	SEGURIDAD SOCIAL Cuota Patronal. Contratación de María Margarita García Cabrera - por superar proceso estabilización.	01/05/2026 a 31/12/2026	7.052,24

CUARTO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva del presente proceso selectivo que se acompaña como Anexo I, y que se registrará en todas sus disposiciones contenidas en estas Bases Específicas y en las normas de funcionamiento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 febrero, con los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos.

QUINTO. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan para general y público conocimiento.

Régimen de recursos personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante el Juzgado de los Social de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de mayo de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 5 de junio de 2025), María Teresa Rodríguez Sánchez.

ANEXO I. LISTA DE RESERVA DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA (LEY 20/2021, DE 28/12, BOP NÚM. 126).

Nº ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
1	MERCEDES DEL MAR ALONSO	ALONSO	MENDEZ	**3236***
2	JOSEFA	CABRERA	GARCÍA	**2613***
3	MARÍA LUISA	MANCERA	CASTELLANO	**8576***
4	SANDRA INES	CRUZ	RODRÍGUEZ	**7586***
5	CONSTANZA ELENA	MONROY	DÉNIZ	**3136***
6	LAURA	GARCÍA	DENIZ	**7247***
7	GEMA LUISA	GIL	DÍAZ	**8681***
8	RAFAEL LEÓN	O'SHANAHAN	SOCORRO	**8517***
9	EZEQUIEL	MATEOS	ALAMO	**7584***
10	ANA	GIL	AGUIAR	**7690***
11	PAULA ESTEFANÍA	TROL	CRESPO	**4938***

1.003.135

Pleno

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

1.510

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los siguientes acuerdos adoptados en la sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis:

ALCALDÍA

“02. Modificación de la representación de la Corporación en órganos externos, concretamente en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en la Junta Rectora del Patronato de Turismo de Gran Canaria y en el Centro de Iniciativas y Turismo de Gran Canaria (Expte. 142/2026 SGP. EGC 2023 - 2027).